

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARIA DE GUERRA
 CONDUCCION SUPERIOR (01)

Partida : 11
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		4.210.936	33.195
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		118.090	
	02	Del Gobierno Central		118.090	
	002	Armada de Chile		34.098	
	005	Ejército de Chile		44.831	
	006	Fuerza Aérea de Chile		39.161	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			28.171
	99	Otros			28.171
09		APORTE FISCAL		4.092.846	5.024
	01	Libre		4.092.846	5.024
		GASTOS		4.210.936	33.195
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.328.381	100
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	976.242	99
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.871.555	32.996
	01	Al Sector Privado			141
	003	Becas			141
	02	Al Gobierno Central			8.216
	001	Ejército de Chile			2.098
	002	Armada de Chile			3.874
	004	Fuerza Aérea de Chile			2.244
	03	A Otras Entidades Públicas		1.871.555	24.639
	029	Gabinete Ministro de Defensa Nacional		302.997	
	030	Consejo Superior de la Defensa Nacional		23.846	
	032	Defensa Civil de Chile		117.739	
	033	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos		118.729	48
	034	Cuerpo de Veteranos de Chile		9.904	
	035	Estado Mayor de la Defensa Nacional		574.120	1.113
	036	Ilustre Corte Marcial		6.631	
	037	Región Militar Austral		90.609	
	038	Ministerio Público Militar		13.452	
	039	Obispado Castrense de Chile		16.946	
	041	Fondo para Misiones de Paz	05	505.396	22.955
	044	Centro Nacional de Desminado		91.186	523
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		34.758	
	04	Mobiliario y Otros		19.061	
	06	Equipos Informáticos		15.697	

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARIA DE GUERRA
 CONDUCCION SUPERIOR (01)

Partida : 11
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

- | | | | | | |
|----|--|--|--|--|---------|
| 01 | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Guerra. | | | | |
| 02 | Incluye : | | | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | | | 113 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | | | |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | | | 19.767 |
| | - Miles de \$ | | | | |
| | c) Convenios con personas naturales | | | | 459.466 |
| | - Miles de \$ | | | | |
| 03 | Incluye : | | | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | | | |
| | - Miles de \$ | | | | 15.594 |
| 04 | Incluye \$ 214.367 miles y US\$ 99 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863. | | | | |
| 05 | Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de paz impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas.
La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N°40, de 18 de Mayo del 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Las transferencias que se efectúen con cargo a esta asignación a organismos de esta partida no ingresarán a sus respectivos presupuestos y las que estos perciban por concepto de reintegros de gastos los remitirán al Fondo en la forma y oportunidad establecida en el decreto antes señalado. | | | | |